



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 23

DÍA 22 DE JUNIO DE 2021

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintidos de junio de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Teniente de Alcalde Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, el Señor Interventor Don Miguel Angel



Manero Garcia.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2021.**

Como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 15 de junio de 2021, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- EXPEDIENTE 2021 9 241 ABONO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MAYO 2021.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados. Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria. 1. Gratificación servicios extraordinarios. La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc.,



el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen. 1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecúan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser



solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta. (...)

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:

- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos



- Y así sucesivamente."

Vista la Circular sobre reconocimiento de suplencias y sustituciones y sobre la realización de horas extraordinarias en el Ayuntamiento de Haro de fecha 22/02/2021, en relación con el art. 43 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, conforme a la cual, "Como aclaración al texto normativo, se establece que las horas extraordinarias deben ser autorizadas por el Jefe de unidad y por el concejal delegado si hubiera, con carácter previo a su realización, no reconociéndose por la Junta de Gobierno Local horas realizadas sin este requisito."

Vista la conformidad de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Saioa Larrañaga, de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Domínguez, de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Andrea Gordo y de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Aranzazu Carrero, relativos a los servicios realizados por D. Iván Ortiz durante el mes de mayo 2021.

Vista la conformidad del Secretario una vez realizados los servicios extraordinarios por D<sup>a</sup> María José Salinas, relativos a asistencia a Comisión informativa los días 04/05/2021 y 10/05/2021.

Vista la conformidad de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Aranzazu Carrero y la conformidad del Jefe de unidad, una vez realizados los servicios extraordinarios que a continuación se detallan:

- D. Oscar Romero, 35 minutos festivos realizados el día 09/05/2021 con ocasión de una prolongación del servicio debido asistencia a un accidente de circulación.

- D. Nazarejo Tejero, 6 horas normales realizadas el día 15/05/2021 con ocasión de la celebración del Duatlón.

- D. David García, 3 horas normales realizadas el día 21/05/2021 al quedarse el servicio sin agentes.

- D. Gonzalo Palacios, 30 minutos festivo nocturnos realizados el día 08/05/2021 con ocasión de una prolongación del servicio debido a una urgencia inmediata.

- D. Gonzalo Palacios, 8 horas nocturnas realizadas el día 26/05/2021 para reforzar el servicio.

- D. Jonathan Gamboa, 6 horas normales realizadas el día 15/05/2021 con ocasión de la celebración del Duatlón.

- D. José Luis García, 8 horas nocturnas el día 31/05/2021 para reforzar el servicio.

- D. Guillermo Bergasa, 1 hora realizada el día 22/03/2021 con ocasión de un atestado.

- D. Guillermo Bergasa, 35 minutos festivos realizados el día



09/05/2021 con ocasión de una prolongación del servicio debido asistencia a un accidente de circulación.

- D. Guillermo Gómez, 3 horas normales realizadas el día 21/05/2021 al quedarse el servicio sin agentes.

- D. Guillermo Gómez, 8 horas nocturnas realizadas el día 27/05/2021 al quedarse un solo agente de servicio.

- D. Guillermo Gómez, 8 horas nocturnas realizadas el día 28/05/2021 al quedarse un solo agente de servicio.

- D. Guillermo Gómez, 8 horas festivo nocturnas realizadas el día 29/05/2021 al quedarse un solo agente de servicio.

- D. Isaac Yangüela, 8 horas normales realizadas el día 17/05/2021 al quedarse un solo agente de servicio.

- D. Isaac Yangüela, 8 horas nocturnas realizadas el día 30/05/2021 al quedarse un solo agente de servicio.

- D. Isaac Yangüela, 35 minutos festivos realizados el día 09/05/2021 con ocasión de una prolongación del servicio debido asistencia a un accidente de circulación.

- D. Carlos Manuel Cubero, 30 minutos festivo nocturnos realizados el día 08/05/2021 con ocasión de una prolongación del servicio debido a una urgencia inmediata.

- D. Sancho Diez, 8 horas festivo nocturnas realizadas el día 29/05/2021 por necesidades del servicio.

Vista la conformidad del Sr. Concejal D Ángel Conde y del Arquitecto una vez realizadas 4 horas normales de servicios extraordinarios por D. Alberto Barrasa, relativos al cementerio el día 26/04/2021.

Vista la conformidad del Sr. Concejal D Ángel Conde y del Arquitecto una vez realizadas una vez realizadas 4 horas normales de servicios extraordinarios por D. José María Sabando relativos a mes de marzo de 2021.

Vista la conformidad del Sr. Concejal D Ángel Conde y del Arquitecto una vez realizadas 21 horas normales y 13 horas festivas de servicios extraordinarios por D. José María Sabando relativos a mes de abril de 2021.

Vista la conformidad del Sr. Concejal D Ángel Conde y del Arquitecto una vez realizadas 16 horas normales y 13 horas festivas de servicios extraordinarios por D. José María Sabando relativos a mes de mayo de 2021.

Vista la conformidad del Sr. Concejal D Ángel Conde y del Arquitecto una vez realizadas 5 horas normales de servicios extraordinarios por D. Ricardo Ijalba relativos a mes de mayo de 2021.

Vista la conformidad del Sr. Concejal D Ángel Conde y del



Arquitecto una vez realizadas 5 horas normales de servicios extraordinarios por D. Unai Orrasco relativos a mes de mayo de 2021.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

1. Iván Ortiz (Director cultura).....	8h.....	293,14€
	..... .7h fes.....	307,79€
2. M. <sup>a</sup> José Salinas (Jefa negociado).....	2h.....	60,26€
3. Oscar Romero (Guardia Policía).....	35 min. fes..	21,06€
4. Nazareno Tejero (Guardia Policía).....	6h.....	172,91€
6. David García (Guardia Policía).....	3h.....	90,65€
7. Gonzalo Palacios (Guardia Policía).....	8h noc.....	283,60€
	..... 30 min. fes/noc...	22,65€
8. Jonathan Gamboa (Guardia Policía).....	6h.....	172,91€
9. J. Luis García (Guardia Policía).....	8h noc.....	308,47€
10. Guillermo Bergasa (Guardia Policía)..	1h.....	28,82€
	...35 min. fes..	20,06€
11. Guillermo Gómez (Guardia Policía).....	3h.....	94,89€
	..... .16h noc.....	607,31€
	..... .8h fes/noc...	388,00€
12. Isaac Yangüela (Guardia Policía).....	8h.....	236,33€
	..... .35 min. fes..	20,56€
	..... .8h noc.....	283,60€
13. Carlos Cubero (Guardia Policía)....	30 min. fes/noc..	24,16€
14. Sancho Diez (Guardia Policía).....	8h fes/noc...	353,50€
15. J. M. <sup>a</sup> Sabando (Oficial 2 <sup>a</sup> ).....	41h.....	924,43€
	..... .26h fes.....	703,47€
16. Ricardo Ijalba (Peón).....	5h.....	107,21€
17. Unai Orrasco (Peón) .....	5h.....	97,76€
18. Alberto Barrasa (Peón).....	4h.....	83,83€

Total servicios extraordinarios.....5.707,37€

2). Abonar a D. Eduardo Martínez Martínez las cantidades que a continuación se detallan por los servicios extraordinarios realizados en marzo de 2021:

- 28h..... .777,67€



- 8h festivas.....266,64€

3).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**2.2.- EXPEDIENTE 2021 8 241 CORRECCION ERRORES ABONO PLUSES DE FESTIVOS, NOCTURNOS Y FESTIVOS/NOCTURNOS.**

Detectado error en el acuerdo 2.1 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/06/2021, de modo que,

Donde dice "1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

(...)

Ángel Soria, 8 festivos y/o noct. mayo.....183,00€

(...)

Total.....2.433,00€"

Debe decir "1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

(...)

Ángel Soria, 8 festivos y/o noct. mayo.....144,00€

(...)

Total.....2.394,00€"

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicada en el B.O.R. de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Corregir el error detectado en el acuerdo 2.1 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/06/2021, de modo que,

Donde dice "1).- Abonar las cantidades que a continuación se



relacionan según el detalle de cada interesado:

(...)

Ángel Soria, 8 festivos y/o noct. mayo.....183,00€

(...)

Total.....2.433,00€"

Debe decir "1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

(...)

Ángel Soria, 8 festivos y/o noct. mayo.....144,00€

(...)

Total.....2.394,00€"

2).- Dar traslado al interesado y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

### **2.3.- SOLICITUD DE I.T.C., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Ignacio Tobía Calvo , R.E. n.º 5.618 de fecha 14/06/2021, solicitando el reconocimiento del tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación on line "Ley de Procedimiento Administrativo Común", de 30 horas de duración, del cual presenta certificado.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/05/2021 autorizando a Ignacio Tobía Calvo la realización de dicho curso.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico - administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad de la Concejala delegada del área.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los



presentes , acuerda:

1).- Reconocer a Ignacio Tobía Calvo, 15 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación on line "Ley de Procedimiento Administrativo Común".

2).- Dar traslado al interesado y a la Concejala delegada del área, a los efectos oportunos.

**2.4.- SOLICITUD DE I.O.P., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, "RECICLAJE - AGENTES SICTED".**

Visto el escrito presentado por Iván Ortiz Porres, R.E. de fecha 06/05/2021, solicitando autorización para realizar, fuera de la jornada laboral, el curso "Reciclaje - Agentes SICTED".

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Concejal delegado del área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Iván Ortiz Porres, la realización, fuera de la jornada laboral, del curso "Reciclaje - Agentes SICTED".

2).- Dar traslado al interesado y al Concejal delegado del área, a los efectos oportunos.



### **3.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO AL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2021.**

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 27 de mayo de 2021 del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja en el que se comunica la actualización de las cuotas a los diferentes Ayuntamientos consorciados.

A la vista del Convenio-Marco de Cooperación entre este Ayuntamiento y el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja firmado el 30 de diciembre de 1998.

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de las actuaciones previstas en la Constitución y Estatutos del citado Consorcio los Ayuntamientos deberán aportar un 10% del presupuesto del mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 17 de junio de 2021.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. del 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1) Aprobar la aportación de este Ayuntamiento al citado Consorcio para el año 2021 en los siguientes términos:

\* Capítulo IV Transferencias Corrientes .. 49.202,46€

2) Dar cuenta a la Intervención Municipal.

### **4.- PRECIOS PÚBLICOS PARA LOS ESPECTÁCULOS GENÉRICOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE HARO.**



Vista la necesidad de crear unos precios públicos para la realización de espectáculos genéricos de carácter cultural, festivo... en diversos edificios municipales (Estadio El Mazo, El Ferial, Plaza de Toros, Edificio Multiusos....)

Visto el acuerdo de Pleno, de fecha 1 de septiembre de 2016, de delegación en la Junta de Gobierno Local para el establecimiento o modificación de los precios públicos, previo informe de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos.

Visto el Informe del Secretario, de fecha 26 de abril de 2021, sobre la propuesta de aprobación de los precios públicos para la realización de espectáculos genéricos de carácter cultural, festivo..., en diversos edificios municipales (Estadio El Mazo, El Ferial, Plaza de Toros, Edificio Multiusos...).

Visto el Informe-Memoria del Director de Actividades Culturales y Deportivas, de fecha 27 de abril de 2021.

Visto el Informe del Interventor, de fecha 27 de abril de 2021.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 17 de junio de 2021.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. del 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Aprobar los precios públicos con carácter indefinido o hasta su próxima revisión, que se detallan:

ZONA	TIPO	TARIFAS NOMBRE						
		E01	E03	E3A	E3B	E04	E4A	E4B
		1 TODO	3 TODO	3 MIXTO 1	3 MIXTO 2	4 TODO	4 MIXTO 1	4 MIXTO 2



<b>ZONA 1</b>	NORMAL	1	3	3	3	4	4	4
	NIÑO	1	3	2	2	4	2	2
	ESPECIAL	1	3	2	2	4	3	3
<b>ZONA 2</b>	NORMAL	1	3	3	2	4	4	3
	NIÑO	1	3	2	1	4	2	2
	ESPECIAL	1	3	2	1	4	3	2
<b>ZONA 3</b>	NORMAL	1	3	3	2	4	4	3
	NIÑO	1	3	2	1	4	2	2
	ESPECIAL	1	3	2	1	4	3	2
<b>ZONA 4</b>	NORMAL	1	3	3	2	4	4	3
	NIÑO	1	3	2	1	4	2	2
	ESPECIAL	1	3	2	1	4	3	2

ZONA	TIPO	TARIFAS NOMBRE					
		E05	E5A	E5B	E06	06A	B06
		5 TODO	5 MIXTO 1	5 MIXTO 2	6 TODO	6 MIXTO 1	6 MIXTO 2
<b>ZONA 1</b>	NORMAL	5	5	5	6	6	6
	NIÑO	5	3	3	6	5	5
	ESPECIAL	5	3	3	6	5	5
<b>ZONA 2</b>	NORMAL	5	5	4	6	6	5
	NIÑO	5	3	3	6	5	3
	ESPECIAL	5	3	3	6	5	4
<b>ZONA 3</b>	NORMAL	5	5	4	6	6	5
	NIÑO	5	3	3	6	5	3
	ESPECIAL	5	3	3	6	5	4
<b>ZONA 4</b>	NORMAL	5	5	4	6	6	5
	NIÑO	5	3	3	6	5	3
	ESPECIAL	5	3	3	6	5	4

ZONA	TIPO	TARIFAS NOMBRE					
------	------	----------------	--	--	--	--	--



		E10	10A	B10	E12	12 A	B12
		10 TODO	10 MIXTO1	10 MIXTO 2	12 TODO	12 MIXTO1	12 MIXTO2
<b>ZONA 1</b>	NORMAL	10	10	10	12	12	12
	NIÑO	10	6	6	12	9	9
	ESPECIAL	10	9	9	12	9	9
<b>ZONA 2</b>	NORMAL	10	10	9	12	12	10
	NIÑO	10	6	6	12	9	7
	ESPECIAL	10	9	6	12	9	7
<b>ZONA 3</b>	NORMAL	10	10	6	12	12	9
	NIÑO	10	6	6	12	9	6
	ESPECIAL	10	9	6	12	9	6
<b>ZONA 4</b>	NORMAL	10	10	6	12	12	6
	NIÑO	10	6	6	12	9	6
	ESPECIAL	10	9	6	12	9	6

<b>ZONA</b>	<b>TIPO</b>	<b>TARIFAS NOMBRE</b>					
		E15	15A	B15	E18	18A	B18
		15 TODO	15 MIXTO1	15 MIXTO2	18 TODO	18 MIXTO1	18 MIXTO2
<b>ZONA 1</b>	NORMAL	15	15	15	18	18	18
	NIÑO	15	12	12	18	15	15
	ESPECIAL	15	12	12	18	15	15
<b>ZONA 2</b>	NORMAL	15	15	12	18	18	15
	NIÑO	15	12	10	18	15	12
	ESPECIAL	15	12	10	18	15	12
<b>ZONA 3</b>	NORMAL	15	15	10	18	18	12
	NIÑO	15	12	9	18	15	10
	ESPECIAL	15	12	9	18	15	10
<b>ZONA 4</b>	NORMAL	15	15	6	18	18	9
	NIÑO	15	12	6	18	15	9
	ESPECIAL	15	12	6	18	15	9



ZONA	TIPO	TARIFAS NOMBRE					
		E20	20A	B20	E25	25A	25B
		20 TODO	20 MIXTO1	20 MIXTO2	25 TODO	25 MIXTO1	25 MIXTO2
<b>ZONA 1</b>	NORMAL	20	20	20	25	25	25
	NIÑO	20	18	18	25	20	20
	ESPECIAL	20	18	18	25	20	20
<b>ZONA 2</b>	NORMAL	20	20	18	25	25	20
	NIÑO	20	18	15	25	20	18
	ESPECIAL	20	18	15	25	20	18
<b>ZONA 3</b>	NORMAL	20	20	15	25	25	18
	NIÑO	20	18	12	25	20	15
	ESPECIAL	20	18	12	25	20	15
<b>ZONA 4</b>	NORMAL	20	20	10	25	25	15
	NIÑO	20	18	10	25	20	12
	ESPECIAL	20	18	10	25	20	12

ZONA	TIPO	TARIFAS NOMBRE					
		E30	30A	30B			
		30 TODO	30 MIXTO1	30 MIXTO2			
<b>ZONA 1</b>	NORMAL	30	30	20			
	NIÑO	30	20	20			
	ESPECIAL	30	25	25			
<b>ZONA 2</b>	NORMAL	30	30	25			
	NIÑO	30	20	18			
	ESPECIAL	30	25	20			
<b>ZONA 3</b>	NORMAL	30	20	20			
	NIÑO	30	18	15			
	ESPECIAL	30	20	18			
<b>ZONA 4</b>	NORMAL	30	20	18			



	NIÑO	30	15	12	
	ESPECIAL	30	18	15	

**5.- CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS "BONO LO MEJOR DE HARO PRIMAVERA 2021".**

Vista la Convocatoria de Ayudas "Bonos Lo Mejor de Haro Primavera 2021" del Ayuntamiento de Haro para incentivar la compra en el sector comercial, hostelero y de servicios dentro del municipio.

Visto que de acuerdo con los informes de valoración técnica que obran en el expediente todas las solicitudes presentadas han resultado estimadas.

Visto el informe de Intervención.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de Concesión Provisional de las ayudas "Bono Lo Mejor de Haro Primavera 2021".

Visto que no se han presentado alegaciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión definitiva de las ayudas y reconocer la obligación a favor de los siguientes solicitantes:

N.º	DNI	SOLICITANTE	EUROS
1	***2315**	MEBA COCINAS SL	<b>360,00</b>
2	***3026**	OPTICA FERNANDEZ SL	<b>410,00</b>
3	***5012**	JAIME AZOFRA MENDOZA Y DOS	<b>250,00</b>



4	***4872**	ÓPTICA SANTAMARÍA	110,00
5	***5431**	AROA GARCIA PRIOR	130,00
6	***9831**	SARA DIAZ SANTAMARIA	710,00
7	***0510**	ITZIAR FENÁNDEZ	180,00
8	***9313**	UNAI ARGUARRO ANTONIO	270,00
9	***7616**	ISMAEL MERINO	80,00
10	***4767**	CARLA AIRA DIAZ	20,00
11	***8053**	SUSANA SANZ	380,00
12	***8376**	ITZIAR FUENTEFRÍA OCA	160,00
13	***9790**	NAIARA AGIARRO ANTONIO	150,00
14	***7504**	MÓNICA GARCÍA CADIÑANOS	140,00
15	***1740**	FERNANDO PEREZ GOMEZ	160,00
16	***5052**	REGAL HARO SL NESTOR MANSO	60,00
17	***5052**	MARTA GAMER SL	910,00
18	***1987**	CARLOS MORAL	90,00
19	***2987**	WADI ARUM SL	280,00
20	***1010**	AVELINA CARNICER MARÍN	70,00
21	***9657**	JESUS LALLANA TOBALINA	50,00
22	***3549**	SUSANA BUENO DIEZ	140,00
23	***9220**	JUAN CARLOS BARADO CADIÑANOS	80,00
24	***9170**	ANA DE LA FUENTE	140,00
25	***5867**	TERESA RUIZ CUADRÓN	110,00
26	***4338**	COPI SOL SL	140,00
27	***0634**	CRISTALERIAS SALGUEIRO SL	70,00
28	***4636**	ANA MARIA MEIZOSO BARRO	10,00
29	***9473**	RICARDO DONEZAR VELEZ	40,00
30	***4740**	MYS COM&MYS NET SL	440,00
31	***3262**	NANCLARES SUSAETA HNOS SL	280,00
32	***9678**	ALBERTO CAMPINO EZQUERRO	100,00
33	***4329**	LIBRERÍA GARABATO SC	70,00
34	***4237**	PEDRO MARÍA GÓMEZ BLANCO	10,00
35	***5386**	LSALAFRE SL	426,00
36	***8123**	OSCAR GABRIEL SCHIAPPAPIETRA	153,00

2.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a la Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.



**6.- SOLICITUD DE BANCO DE SANGRE DE LA RIOJA DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR EL AUTOBÚS LOS DÍAS 16 Y 17 DE JULIO DE 2021, EN CALLE VICENTE ALEXANDRE, FRENTE AL CENTRO DE SALUD.**

Dada cuenta de la solicitud de Banco de Sangre de la Rioja, de autorización para estacionar el autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/ Vicente Aleixandre, frente al Centro de Salud, el día 16 de julio de 2021, de 18:00 h. a 21:30 h. y el día 17 de julio de 2021, de 10:00 h. a 13:30 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/ Vicente Aleixandre, frente al Centro de Salud, el día 16 de julio de 2021, de 18:00 h. a 21:30 h. y, el día 17 de julio de 2021, de 10:00 h. a 13:30 h.

2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

**7.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO S.L. EN REPRESENTACIÓN DE E.D.B., DE LA CONCESIÓN DE UNA FOSA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

Dada cuenta de la instancia presentada por SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. en representación de ENRIQUE DÍEZ BRAVO, solicitando la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de



2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a MARÍA CONCEPCIÓN BRAVO ESPINOSA, JESÚS MARÍA DÍEZ BRAVO, RUBÉN DÍEZ BRAVO, SONIA DÍEZ BRAVO Y ENRIQUE DÍEZ BRAVO la fosa nº 202 de la calle SAN ANSELMO por un periodo de 15 años, susceptibles de ser prorrogados por periodos de diez años hasta un máximo de setenta y cinco años en total, ajustándose la última prorroga

a este límite, en los términos señalados en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

2).- La prórroga deberá ser solicitada dentro del año anterior a la fecha de vencimiento, 21 de JUNIO de 2036, y será acordada previo pago de la correspondiente tasa.

3).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1650,00 euros, en los términos señalados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

## **8.- SOLICITUD DE J.L.F.G., DE LA CONCESIÓN DE FOSA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. JOSÉ LUIS



FRESNO GRANDIVAL, solicitando la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D/D<sup>a</sup> JOSÉ LUIS FRESNO GRANDIVAL, MARTA FRESNO MARTÍNEZ, LAURA FRESNO MARTÍNEZ, LUIS SALAZAR FRESNO, SANDRA ARNÁEZ FRESNO, SARA SALAZAR FRESNO y BERTA ARNÁEZ FRESNO la fosa n.º 202 de la calle SAN PELAYO por un periodo de 15 años, susceptibles de ser prorrogados por periodos de diez años hasta un máximo de setenta y cinco años en total,ajustándose la última prórroga a este límite, en los términos señalados en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

2).- La prórroga deberá ser solicitada dentro del año anterior a la fecha de vencimiento, 21 de JUNIO de 2036, y será acordada previo pago de la correspondiente tasa.

3).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1650 euros, en los términos señalados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.



## **9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

No hubo.

## **10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

El Sr. Secretario da cuenta de los siguientes:

- Informe del Arquitecto Municipal, relativo a varias construcciones realizadas en la parcela 5212 del polígono 504 de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Convocatoria de Asamblea General Ordinaria remitida por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Minuta de honorarios presentada por la Letrada M.<sup>a</sup> José Valgañón Valgañón.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 6 de julio de 2021  
D.E: 2021/22985. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

V°B°  
ALCALDESA PRESIDENTA